

12. Baracaldo (por traslado del señor Fernsán Pérez). Distrito de Bilbao. Colegio de Burgos.

13. La Laguna (por traslado del señor Benavides Gómez). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

Notarías de segunda clase

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

14. Ponsagrada (por excedencia voluntaria del señor Núñez-Lagos Rogla). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

15. San Adrian de Besos (por defunción del señor López Pérez). Distrito y Colegio de Barcelona.

16. Santa Coloma de Gramenet (por traslado del señor Valverde Paradinas). Distrito y Colegio de Barcelona.

17. Santa Cruz de La Palma (por traslado del señor Pérez Ciraldá). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

18. Valdepeñas (por traslado del señor Adanez Romero). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

19. Olivenza (por traslado del señor Navarrete Marzal). Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

20. La Solana (por traslado del señor Gracia de Val). Distrito de Manzanares. Colegio de Albacete.

21. Llanes (por traslado del señor Collado Sotos). Distrito de Cangas de Onís. Colegio de Oviedo.

Notarías de tercera clase

GRUPO QUINTO

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

22. Arenys de Mar (por traslado del señor Fernández Andón). Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

23. Barrax (por traslado de señor Jorge Romero). Distrito y Colegio de Albacete.

24. Canjayar (por traslado del señor Antolnez Aedo). Distrito de Almería. Colegio de Granada.

25. Chinchón (por traslado del señor Arias Chantres). Distrito de Aranjuez. Colegio de Madrid.

26. Escalona (por traslado del señor Obeso Piñeiro). Distrito de Torrijos. Colegio de Madrid.

27. Fuente de Cantos (por traslado del señor Martínez de Salinas). Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

28. Luque (por traslado del señor Marín López). Distrito de Baena. Colegio de Sevilla.

29. Mosqueruela (por traslado del señor de Miguel Fernández). Distrito de Teruel. Colegio de Zaragoza.

30. Palas del Rey (por traslado del señor Ferrero López). Distrito de Chantada. Colegio de La Coruña.

31. Santo Domingo de la Calzada (por traslado del señor Jiménez Azcárate). Distrito de Haro. Colegio de Burgos.

32. Valverde de Hierro (por traslado del señor Morell Salgado). Distrito del mismo nombre. Colegio de Las Palmas.

33. Cogolludo (por excedencia voluntaria del señor Rivas Martínez). Distrito de Guadalajara. Colegio de Madrid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

34. Artesa de Segre (por traslado del señor Gómez de la Serna). Distrito de Lérida. Colegio de Barcelona.

35. Benisalem (por traslado del señor Fe Corró). Distrito de Inca. Colegio de Baleares.

36. Corcubión (por traslado del señor Ezcuardia Aboliza). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

37. Daroca (por traslado del señor Ballester Soler). Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.

38. Estepa (por traslado del señor Herrera Torres). Distrito de Osuna. Colegio de Sevilla.

39. Lumbrales (por traslado del señor Acle Santiago). Distrito de Vitigudino. Colegio de Valladolid.

40. Mancha Real (por traslado del señor Bravo Villasante). Distrito de Jaén. Colegio de Granada.

41. Ochagavía (por traslado del señor González Pérez). Distrito de Aoiz. Colegio de Pamplona.

42. Porreras (por traslado del señor Antich Pujol). Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.

43. Sóller (por traslado del señor López Lois). Distrito de Palma. Colegio de Baleares.

44. Yeste (por traslado del señor Latour Brotóns). Distrito de Hellín. Colegio de Albacete.

45. Vendrell (por jubilación forzosa del señor Uriarte Berasategui). Distrito de Tarragona. Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán, en una sola instancia o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas las vacantes que pretendan, aunque correspondan a turnos distintos y grupos diferentes sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 32 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al 9 de enero de 1970, fecha de la convocatoria del concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 del mismo mes y año, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición establecido y regulado en el citado artículo 38 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías que se expresan a continuación:

Notarías de primera clase

PRIMER GRUPO

1. Madrid (por jubilación forzosa del señor Adanez Horcajuel). al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (segundo).

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARÍAS DE PRIMERA CLASE

Terceer grupo

2. Málaga (por traslado del señor Gonzalo de Liria), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (tercero).

3. Albacete (por traslado del señor López Jacoiste), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, al de oposición libre.

Notarías de segunda clase

CUARTO GRUPO

4. Basauri (por excedencia voluntaria del señor Gómez Ozamiz) al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (primero).

5. Ponferrada (por traslado del señor García Valcarcel), al turno tercero o de oposición, y, dentro de éste, al de oposición entre Notarios (segundo).

Serán provistas en su día por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo de artículo 38 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías de Berbería, Castroverde, Cistierna, Calaf, Soto de Ludña, Villadiego y Villahermosa, desiertas en el anterior concurso de provisión ordinaria, acordada por Resolución de 13 de febrero de 1970.

Segunda.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 10 de marzo de 1970.—El Director general, Francisco Escrivá de Román.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 13 de marzo de 1970 por la que se convoca concurso-oposición para proveer diez plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación.

Dado. Se: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir diez plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, adscritas a las enseñanzas de los grupos I, «Álgebra lineal, Cálculo infinitesimal»; VI, «Electrotécnicas»; IX, «Tecnología de fabricación»; X, «Matemáticas especiales y estadística matemática»; XII, «Campos electromagnéticos»; XIII, «Electrónica, 2.ª y 3.ª»; XVI, «Antenas y propagación de ondas»; XIX, «Microondas»; XX, «Organización de empresas y servicios» y XXI, «Radiolocalización» dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 21.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Generales

1. El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos

de Escuelas Técnicas Superiores, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clases, y tendrán una duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo periodo de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante conservará sus derechos para concursar de nuevo.

II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

- Primera.—Ser español y mayor de veintim años.
 Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.
 Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.
 Cuarta.—Carecer de antecedentes penales.
 Quinta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 Sexta.—Tener licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.
 Séptima.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata, con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos (con expresión de las causas en este último caso) a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirante definitivamente admitidos.

IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio se nombrará el Tribunal suplente.

V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, me-

diante convocatoria que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario a que se refiere el número segundo de la norma siguiente, y en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario que se redactará por el Tribunal, una vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, comunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacadas a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizarán una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal (bastando el voto de la mayoría) para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento—Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma III de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararlas desiertas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior e Investigación

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Jefatura de la Segunda Inspección Regional del Patrimonio Forestal del Estado por la que se establece lugar, fecha y hora de los ejercicios en la convocatoria de la oposición para cubrir una vacante de Auxiliar Conductor.

Por la Resolución de esta Jefatura publicada el día 17 de enero de 1970 en el «Boletín Oficial del Estado» se anunció la lista definitiva de opositores admitidos en la convocatoria de la oposición a composición del Tribunal para cubrir la siguiente vacante: